

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 222/17

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

Don José Garcinuño Garcinuño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CARDEÑOSA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN.....	EUROS
A.- Operaciones Corrientes		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	166.794,77
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.158,35
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	45.431,66
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	106.609,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.605,45
B.- Operaciones de Capital		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	36.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		381.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN.....	EUROS
A) Operaciones Corrientes		
1	GASTOS DE PERSONAL.....	70.869,82
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	244.440,03
3	GASTOS FINANCIEROS.....	0,00

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	25.090,15
5	FONDO DE CONTINGENCIA.....	0,00
B) Operaciones de Capital		
6	INVERSIONES REALES	40.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		381.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 2

Total puestos de trabajo: 3

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Cardeñosa, a 27 de enero de 2017

El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño*.